



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 540 -2021-MPH/GM

Huancayo, **17 SET. 2021**

VISTOS:

El Informe del Órgano Instructor N° 005-2021-MPH/SGGRH-OIPAD del 07 de setiembre de 2021 emitido por el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario respecto al pronunciamiento sobre **“RESPONSABILIDAD POR MANIPULACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE – GENERANDO AUTORIZACIONES IRREGULARES DE LICENCIA DE CONDUCIR EN VEHICULOS MENORES A FAVOR DE TERCEROS - ADMINISTRADOS”**, Resolución de Sub Gerencia N° 298-2021-MPH/GA-SGGRH-OIPAD; y documentos obrantes en el Expediente Administrativo Disciplinario N° 104-2021-MPH/STPAD;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Sub Gerencia N° 298-2021-MPH/GA-SGGRH-OIPAD del 17 de agosto del 2021, se **RESUELVE INICIAR** Procedimiento Administrativo Disciplinario contra **JOSEPH JIMY ORDOÑEZ BLANCO, personal Contratado CAS**, adscrito a la Gerencia de Tránsito y Transporte, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, de la Municipalidad Provincial de Huancayo; siendo debidamente notificado de las imputaciones inferidas conforme es verse de las constancias de notificación obrante a fojas 80 de autos.

Que, el presente procedimiento se **inicia** por la comunicación efectuada por la Gerencia Municipal a través del Memorando Nro. 1561-2021-MPH/GM recepcionado el 10.08.2021, con el cual se da a conocer múltiples informes remitidos por la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre irregularidades encontradas en la tramitación y emisión de Licencias de Conducir y carnets de habilitación de conducir de vehículos menores, sin que los administrados cumplieran con los requisitos establecidos en el TUPA, generando perjuicio para la Entidad Edil, siendo como sigue:

Que, con **Informe Nro. 288-2021-MPH-GTT** de fecha 03 de agosto del 2021, Gerencia de Tránsito y Transporte comunica a la Gerencia Municipal sobre Inhabilitación de Licencias de Conducir de vehículo menor (moto) otorgadas irregularmente, señalando que, con Memorando Nro. 450-2021-MPH/GTT, se solicitó a la Responsable de Licencias de Motos, informe detallado de los procedimientos administrativos, quien mediante Informe n° 44-2021-MPH/GTT-CSKF (Katherine Flor de María Camayo Salinas- Responsable de Licencias de Motos) señala que: **las licencias otorgadas en su mayoría NO CUENTAN CON NINGÚN EXAMEN DE CONOCIMIENTO Y DE MANEJO, también muchas solicitudes de licencias no fueron presentadas por mesa de parte de la Gerencia de Tránsito y Transporte.** Pasando a detallar la cantidad de Licencias subidas al sistema por cada usuario.

MES (2021)	USUARIO 83	USUARIO 56
ENERO	61 LICENCIAS	2 LICENCIAS
FEBRERO	16 LICENCIAS	
MARZO	83 LICENCIAS	9 LICENCIAS
ABRIL		29 LICENCIAS
TOTAL	160	40

En el anexo 01 del informe se detalla que el **Usuario Nro. 56** subió al Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte **29 licencias de conducir con condición de aprobado en el mes de abril, 9 licencias en marzo, hecha la verificación y seguimiento de los expedientes, dichos expedientes no corresponde al procedimiento administrativo 189 ó 190 (Licencias de Conducir de vehículos menores).27 expedientes corresponde a otros procedimientos administrativos de la Gerencia de Transito y 11 expedientes corresponde a otras Gerencias,** por lo que revisado el acervo documentario los administrados que se visualiza en el sistema como **APROBADO en Licencia de Conducir de Vehículos menores NO SOLICITARON la Licencia a esta Gerencia.** Por lo que se solicita Inhabilitar las 39 Licencias aprobadas en el mes de Marzo y Abril, **por el Responsable Usuario 56**

Anexo 01 (**marzo**) Relación de administrados que solicitaron Licencia de Conducir vehículo menor (Procedimiento: 189-190 (moto) **beneficiados** con Licencia de Conducir.





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

Nº	Apellidos *	Obs.	Id usuario	Examen de Conocimiento - Manejo	Exp. en el SIGEDO (mesa de Partes)
1	Gonzales Ríos Manuel	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
2	Huamán De Los Rios	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
3	Vilchez Chuquillanqui	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
4	Ayre Perez Fiorella	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
5	De La Cruz Artica	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
6	Ochoa Ramos Adamix	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
7	Romero Palian	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
8	Flores López	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
9	Quinto Buendía	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación

Anexo 01 (**abril**) Relación de administrados que solicitaron Licencia de Conducir vehículo menor (Procedimiento: 189-190 (moto) **beneficiados** con Licencia de Conducir.

Nº	Apellidos	Obs.	Id usuario	Examen de Conocimiento - Manejo	Exp. en el SIGEDO (mesa de Partes)
1	Alberto Pascual	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
2	Artica Francia	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
3	Torres Quispe	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
4	Paucar Martinez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Gerencia D. Urbano
5	Bruno Layme	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
6	Cóndor Benito	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
7	Huaranga Quispe	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
8	Pino Soto	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
9	Pallardo De La Cruz	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
10	Tiza Rivera	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Desarrollo Urbano
11	Paytampoma Huaycare	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Obras Públicas
12	Fernández Pérez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
13	Nestarez Ramírez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
14	Huaroc Flores	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. de Administración
15	Orellana Tovar	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Municipal
16	Alvarado Maldonado	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de Baja Vehicular
17	Arroyo Jeremías	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
18	Pino Auqui	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Desarr. Econ. y Turismo
19	García Sánchez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de Procuraduría



Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo



20	Gonzales Montes	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de G. Inclusión Social
21	Rivera Vícuña	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de otro Administrado
22	Inca Palomino	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
23	Bartolo Casachagua	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
24	Sinche Peñaloza	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de G. Desarr. Urbano
25	Bizarro Ccencho	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
26	Ferrua Ccoñas	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de G. Desarr. Urbano
27	Quispe Enríquez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Procuraduría
28	Gutiérrez Pérez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Procuraduría
29	Valer Chucos	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de RR.HH.

Que, con **Informe Nro. 261-2021-MPH-GTT** de fecha 22 de julio del 2021, Gerencia de Tránsito y Transporte comunica a la Gerencia Municipal sobre actos irregulares encontrados en la emisión de Licencia de Conductor de vehículos menores, señalando que, mediante el Informe Nro. 43-2021-MPH/GTT-CSK de fecha 19.07.2021 la Responsable del Área de Licencia de Motos informa que: **pudo advertir que existen Licencias subidas por usuarios distintos del que me asignaron, ya que el usuario que me fue asignado es el usuario 105, el cual es el único autorizado para subir al sistema para la emisión de las licencias**, por lo tanto, solicita que se investigue quienes serían los usuarios 83 y **56**, que subieron licencias de personas que nunca fueron evaluados.

Que, con **Informe Nro. 299-2021-MPH-GTT** de fecha 09 de agosto del 2021, Gerencia de Tránsito y Transporte comunica a la Gerencia Municipal Nulidad de Oficio de Licencias de Conducir de Vehículos Menores subidas al Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte, bajo los siguientes argumentos:

- En los meses de enero, febrero y marzo del 2021 se subieron al Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte como APROBADOS 144 Licencias de conducir de vehículos menores.
- Los Procedimientos administrativos para Licencia son: presentación por mesa de parte de la Gerencia de Tránsito y Transporte, solicitando Licencia de Conducir de vehículos menores adjuntando los siguientes requisitos: i) solicitud dirigida al Alcalde, ii) dos fotografías, iii) certificado médico, iv) comprobante de pago.
- Los Procedimientos administrativos presentados por mesa de partes se derivan de manera directa a la Responsable de licencia de conducir de vehículos menores.
- La responsable de Licencia de conducir es KATHERINE FLOR DE MARIA CAMAYO SALINAS, quien programa el examen de conocimiento y de manejo de los 144 expedientes que se le derivaron a su Área.
- Los 144 administrados no se presentaron al examen de conocimiento (requisito del TUPA) por lo que sería imposible programar el examen de manejo, que es previa aprobación del examen de conocimiento.
- Revisado el sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte se observa que 144 licencias de vehículos menores se encuentran aprobados, aptos para ser impresos y entregados, sin embargo estas licencias no han sido impresas ni entregadas.
- Con Inf. 43-2021-MPH/GTT-CSKF se solicita se investigue a los usuarios 83 y **56** que subieron licencia de personas que nunca fueron evaluadas, sin dar conocimiento a la Gerencia, dando de baja a 19 usuarios.

De su Análisis:

- Para subir al sistema se requiere los siguientes datos:
 - i) Examen médico de evaluación psicosomática
- Por lo tanto, los usuarios 83 y **56** subieron al sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte como **Aprobados 144 Licencias de conducir de vehículo menor, y revisado los expedientes en físico del acervo documentario NO cuenta con examen de conocimiento ni de manejo.**





- Una vez aprobado en el sistema de la Gerencia, corresponde su impresión ya que la firma del Gerente esta Escaneada
- De la revisión de los 144 expedientes NO cumplen con los requisitos del TUPA (**Examen de Conocimiento y Manejo**).
- El Usuario **56** y 83 subieron 144 licencias de conducir sin cumplir con los requisitos, asimismo dichos usuarios no estaban autorizados para subir al sistema las Licencias de conducir
- El usuario 105 Administrado Katherine Flor de María Camayo Salinas es el único usuario responsable para subir las Licencias de conducir.

Que, con **Informe Nro. 300-2021-MPH-GTT** de fecha 09 de agosto del 2021, Gerencia de Tránsito y Transporte comunica a la Gerencia Municipal sobre Nulidad de Oficio de Licencias de Conducir de vehículo menores subidas al Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte, bajo los siguientes argumentos:

- En los meses de marzo y abril del 2021 se subieron al sistema de la Gerencia de tránsito y transporte como aprobados 49 Licencias de conducir de vehículos menores.
- La responsable de las Licencias de Conducir (Katherine Flor de María Camayo Salinas) **indica que, de las 49 Licencias, sus expedientes no llegaron a su área**, por lo que no puede programar el examen de conocimiento y manejo.
- Los 49 administrados no se presentaron al examen de conocimiento, tampoco hacer seguimiento de su trámite ya que no solicitaron licencia de conducir.
- Revisado el Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte se observa **49 Licencias de vehículos menores que se encuentran APROBADOS, aptos para ser impresos y entregar.**
- Los Usuarios 83 y **56** subieron al sistema de la gerencia de Tránsito y Transporte como **APROBADOS 49 Licencias de conducir de vehículo menor, de los cuales sus expedientes y actuados NO se encontraron en el acervo documentario de la Gerencia, ya que dichos expedientes corresponden a otros Procedimientos Administrativos de Otras Gerencias.**
- Una vez **aprobado** en el Sistema, el siguiente procedimiento es la impresión, ya que la firma del Gerente de Tránsito y Transporte se encuentra escaneada, para luego entregar al usuario.
- Es importante señalar que los 49 administrados no solicitaron Licencia de Conducir de vehículo menor, tampoco fueron subidas por el Usuario 105 (**único autorizado**), **por lo que se concluye que le sistema de la Gerencia fue manipulado** por los usuarios 56 y 83 (administrativo Usuario id=83 responsable el Sr. MONROY QUIROZ MIGUEL; y Usuario id=56 Responsable el Administrador que corresponde al Usuario id=92 Responsable el **Sr. ORDOÑEZ BLANCO JHOSEP.**
- Las 49 Licencias de Conducir de vehículos menores HAN SIDO APROBADAS SIN CUMPLIR CON NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL TUPA.

Que, con **Informe Nro. 150-2021-MPH/GPP/SGTIC** de fecha 03.08.2021 la **Sub Gerencia de TIC** comunica a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transito sobre el Registro de Usuarios en la Gerencia de Transito, señalando que, la Responsable de Licencias informa que de Licencias registradas en el Sistema Informático de los meses de enero, febrero y marzo del 2021, realizadas por el Usuario Id=83 y del mismo modo en los meses de enero, febrero y abril 2021 al Usuario Id=56, **por lo que al revisar dichos identificadores en las copias de seguridad resguardada de los meses de enero y mayo de la base de datos se encontró el siguiente detalle:**

Usuario id=83, cuyo Usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. MONROY QUIROZ MIGUEL
Usuario id=56, cuyo Usuario responsable de dicha cuenta es: ADMIN, usuario administrador
En ambos casos se puede visualizar que dichas cuentas se encuentran activas y la última columna "idus" identifica quien realizó el último cambio a dicho registro, identificando al Usuario "92".
Usuario id=92, cuyo usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH

Se ha registrado que al Sr. **ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH**, se le ha capacitado en la fecha 18.11.2019, por el Ing. Javier Bastidas Párraga, sobre el sistema informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte como **Administrador, permitiéndole diversas acciones propias de las funciones como Responsable del módulo de atención**, según Acta de Capacitación.





Funciones Capacitadas:

1. Registro y Modificación de Datos del padrón vehicular
2. Registro y modificación de Contribuyentes
3. Generación de Liquidaciones (Autos, combis, taxis, liberación vehicular)

Finalmente el Acta expresa: **Todo registro, modificación y/o alteración de algún dato en el sistema es registrado por id del usuario que lo realizó.**

Que, con **Informe Nro. 152-2021-MPH/GPP/SGTIC** de fecha 09.08.2021 la Sub Gerencia de TIC comunica a la Gerencia Municipal, que **existen 02 cuentas que realizaron registros para Licencias de motos**, siendo como sigue:

Año: 2021

Mes	id	Responsable
Enero	92	ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH
Marzo	56	ADMINISTRADOR - ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH
	92	ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH
Abril	56	ADMINISTRADOR - ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH

Finalmente señala que, *la información registrada por la cuenta del Usuario cuyo id=105 responde a la servidora municipal CAMAYO SALINAS KATHERINE FLOR DE MARIA, siendo la única responsable de registrar dicha información en el sistema para emitir licencia de vehículos menores. Asimismo, los otros registros ingresados por los usuarios cuyos id son. 56, 83 y 92 no cumplieron los requisitos para ser procesados, debido a que NO son los encargados de registrar información para tal proceso.*

Que, el procesado ha sido notificado válidamente del **inicio del PAD**, según se advierte de la constancia de notificación de fecha 18 de agosto de 2021, a folios 80 de autos.

Del DESCARGO

En el caso de **JOSEPH JIMY ORDOÑEZ BLANCO** ha presentado su escrito de **DESCARGO** el 24.08.2021, manifestando lo siguiente:

En el **segundo punto** de su descargo, manifiesta que, se le contrato como Responsable del Módulo de Atención de la Gerencia de Tránsito y Transporte, cumpliendo las obligaciones que emanan de dicho contrato, inclusive arriesgando su vida asistió en época de pandemia y que la gerencia de Tránsito lo obligó a asistir de forma permanente y obligatoria, sin importarle su salud; **sin embargo**, esta parte de su descargo no tiene relación con los hechos imputados.

En el punto **Tercero** manifiesta que, se le imputa haber subido al Sistema Informático licencias de vehículos menores aprovechando su capacitación obtenida el 18.11.2019 como nuevo **administrador del Sistema de Tránsito y Transporte**, indicando que, la referida capacitación fue realizada por el Sr. Javier Bastidas Párraga, quien le capacitó respecto a su funciones: evaluación, impresión y entrega de Tarjetas Únicas de Circulación (TUC) referido a transporte público, en ningún momento se le capacitó respecto a Licencia de Motos; **sin embargo** en el Acta de Capacitación (fojas 66) se hace referencia lo siguiente: *“mediante el siguiente documento se termina la inducción y capacitación del nuevo administrador del sistema de Tránsito y Transporte”*. con lo que, se está acreditando que, el Sr. Joseph Jimy Ordoñez Blanco, sería el nuevo administrador del Sistema Informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte, de donde se habría manipulado el registro de usuarios para la obtención de Licencias de Vehículo menores, asimismo mediante el Informe Nro. 0152-2021-MPH/GPP/SGTIC de fecha 10.08.2021 (fojas 10) el Gerente de TIC (Sub gerente de Tecnologías de Información y Comunicación) señala que, existen 04 cuentas que realizaron registros para licencias de motos en el mes de marzo del 2021, usuarios identificados como: id=56 ADMIN; id=92 – ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH, registrando al ADMIN en el “Idus” con el ID= 92 que corresponde a: ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH, asimismo en el Informe Nro. 150-2021-MPH/GPP/SGTIC de fecha 03.08.2021 (fojas 68) se ha señalado que. *“En ambos casos se puede visualizar que dichas cuentas se encuentran activas y la última columna “idus” identifica quién realizó el último cambio a dicho registro, identificando al Usuario “92”, Usuario id=92, cuyo usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH.”*

En el punto **Cuarto**, manifiesta, que de acuerdo al MOF de la Municipalidad no contempla las funciones por la cual fue contratado, quedando solo las funciones del puesto según su contrato, **sin embargo**, en la tipificación de la





falta **no** se le ha tipificado por la falta de *negligencia de funciones*, por lo tanto, no sería relevante establecer y/o señalar semejanzas y/o similitudes entre las funciones asignadas y lo señalado en el MOF de la Municipalidad; señala también que como no cumplía la función de Programador del Sistema PAD II, no podría haber proporcionado los accesos como administrador del Sistema de Tránsito y Transporte, ya que dicha función es competente netamente la subgerencia de Informática; al respecto nuevamente se señala el Acta de Capacitación (fojas 66) donde se advierte de la terminación de inducción y capacitación del nuevo administrador del sistema de Tránsito y Transporte, documento firmado por el Servidor Ing. Joseph Jimmy Ordoñez Blanco, con lo cual se determinaría que el infractor se comportaba como **administrador** del Sistema Informático de la gerencia, de donde se realizaron los ingresos irregulares de Licencia de Conducir de vehículos menor a usuarios que no habrían cumplido primero su examen de conocimiento y de manejo y habrían sido considerados como "Aprobados"

En el punto **Quinto**, manifiesta que en el 2019 se le asigna el usuario id= 92 para emitir las TUC, pero nunca le asignaron el ID=56, el cual fue creado antes de su ingreso a la Entidad y cuya administración, manipulación, modificación desconoce, **sin embargo**, en el Informe Nro. 150-2021-MPH/GPP/SGTIC (fojas 68) el Sub Gerente de TIC (Informática) ha señalado que, Usuario id=56, cuyo usuario responsable de dicha cuenta es ADMIN, usuario administrador - Usuario id=83, cuyo usuario es el Sr. Monroy Quiroz, **en ambos casos se puede visualizar que dichas cuentas activas y la última columna "idus" identifica quién realizó el último cambio a dicho registro, identificándose al usuario "92", Usuario Id=92, cuyo responsable de dicha cuenta es el Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH.** Asimismo ha señalado que el 27 de enero del 2020 mediante Inf. 012-2019 comunica a la Sub gerencia de TIC, sobre Transacciones echas el día sábado 27 de enero, sin embargo, esta información **no** es sobre manipulación del usuario en el sistema informático de la gerencia por subir licencias de conducir de vehículo menores de forma irregular **sino sobre liquidaciones. Lo que no forma parte del presente caso;** así mismo ha pasado con el Informe nro. 014-2020-MPH-GTT/JJOB. Donde se hace mención a reporte de Liquidaciones y no de ingreso al Sistema Informático de la Gerencia.

En el punto **Sexto**, manifiesta que, el Informe Nro. 150-2021 emitido por el Ing. Nestares Subgerente de Informática, donde indica que existen dos cuentas que realizaron registro de licencias de motos establecidos en los ID con números 56 y 83 y que al revisar las copias de seguridad se evidencia que la última modificación fue realizada por el usuario id=92, sin embargo esto no acredita la manipulación ni el otorgamiento de usuario id=56 al recurrente, aseveración ligera y **carente de sustento legal; sin embargo**, en el Informe Nro. 150-2021 si habría **sustento técnico, por haberse emitido por la subgerencia de TIC**, que ha señalado que la identificación del usuario id=92 en la cuenta ADMIN, que sería de ADMINISTRADOR y que en la capacitación del Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH, se le consideró como Administrador del Sistema Informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte.

En el punto **séptimo**, manifiesta que, el órgano instructor señala que haber actuado para obtener beneficio propio o beneficio para terceros inciso o) del Art. 85º de la Ley Nro. 30057, y que no habría acreditado. **Actuar, y beneficio**, sin embargo, al señalar como funciones propias a su cargo, al servidor se le capacito en el manejo del sistema informático de la Gerencia de Transito como ADMINISTRADOR (fojas 66) asimismo ya era responsable del módulo de atención; Beneficio, en esta parte se ha consignado como beneficiarios a los usuarios que se les ha registrado a través del sistema informático como "Aprobados", anexo 01, fojas 54, 55 y 56 de autos; finalmente en el punto octavo señala que, no ha cometido ningún hecho irregular.

Que, de las indagaciones y revisión de los documentos que forman parte del expediente, se ha evidenciado que está inmerso en los hechos que constituyen falta administrativa disciplinaria:

Don **Joseph Jimmy ORDOÑEZ BLANCO**, personal con Contrato Administrativo de Servicio Nro. 206-2019-MPH/GA – CAS - adscrito a la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo (periodo 2021); quien se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); quién desempeñándose como **Responsable del Módulo de Atención** de la Gerencia de Tránsito y Transporte, habría incurrido en falta de carácter disciplinario, al hecho de haber actuado usurpando funciones que no le correspondía para favorecer y beneficiar a terceros (usuarios que pretendían Licencias de Conducir de vehículos menores), servidor quien en los meses de enero, marzo y abril del 2021 habría utilizado el Sistema Informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte, utilizando indebidamente su cargo de Responsable del módulo de atención de la Gerencia y administrador del Sistema, para así subir registros al sistema informático para la emisión de Licencia de vehículos menores, trámite de Licencia que **no** le correspondía, a razón que dicha función le estaba encargada a la Sra. Katherine Flor de María Camayo Salinas con el Usuario id=105; sin embargo, aprovechando el cargo y la capacitación obtenida el 18.11.2019





(fojas 66) ya que, al servidor se le capacitó como **nuevo administrador del sistema de tránsito y transporte** sobre registro y modificación del padrón vehicular, registro de contribuyentes, liquidaciones en todas las modalidades, por lo que, habría aprovechado esta situación que lo ponía en ventaja, para así en el mes de enero del 2021 subir al Sistema 9 licencia de conducir de vehículos menores y en el mes de abril 29 Licencias de conducir de vehículos menores, todos considerándolos como **"APROBADOS", MANIPULANDO LA INFORMACIÓN del sistema**, por el conocimiento obtenido de su capacitación al cual no debería tener acceso ni autorización, sin embargo, a pesar de ello, favoreció a los usuarios al declararlos en el sistema informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte como "Aprobado" a pesar que en todos los casos según revisión de los expedientes en el SIGGEDO (Sistema de Gestión Documentaria) utilizado en toda la Municipalidad, se ha podido observar que los beneficiados **no habrían dado su examen de conocimiento y de manejo**, siendo que, los administrados nunca se presentaron al examen de conocimiento (requisito del TUPA) por lo que, sería imposible sino no es por "manipulación" que se programe examen de manejo, que es previa aprobación del examen de conocimiento, sin embargo, resultan como "Aprobados", por lo que, la Gerencia de Tránsito y Transporte ordeno la revisión de los expedientes y actuados de cada uno de los administrados – beneficiados, siendo el resultado:

- 9 procedimientos **no corresponde** al procedimiento administrativo 189 ó 190 del TUPA (Licencia de Conducir de vehículo menores
- 27 expedientes corresponde a otros procedimientos administrativos y corresponde a otras Gerencias
- Licencias de Conducir de vehículos menores "Aprobadas" y que no solicitaron su trámite en la Gerencia de Transporte.

Anexo 01, **fojas 49**

Marzo del 2021

Nº	Apellidos	Obs.	Id usuario	Examen de Conocimiento - Manejo	Exp. en el SIGGEDO (mesa de Partes)
1	Gonzales Ríos Manuel	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
2	Huamán De Los Ríos	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
3	Vilchez Chuquillanqui	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
4	Ayre Perez Fiorella	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
5	De La Cruz Artica	APROBADO	56	No existe	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación

Obs. Licencia de Conducir de vehículos menores "Aprobadas", Procedimiento (189 ó 190), sin embargo el trámite fue por "Carnet de Habilitación: Procedimiento (169) del TUPAC. Sin embargo el Usuario id= 56, consigno como "Aprobado".

Anexo 01, **fojas (48)**

(**abril**) Relación de administrados que solicitaron Licencia de Conducir vehículo menor (Procedimiento: 189-190 (moto) **beneficiados** con Licencia de Conducir.

Nº	Apellidos	Obs.	Id usuario	Examen de Conocimiento - Manejo	Exp. en el SIGGEDO (mesa de Partes)
1	Alberto Pascual	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
2	Artica Francia	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
3	Torres Quispe	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
4	Paucar Martinez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Gerencia D. Urbano
5	Bruno Layme	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
6	Condor Benito	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
7	Huaranga Quispe	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
8	Pino Soto	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación





9	Pallardo De La Cruz	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
10	Tiza Rivera	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Desarrollo Urbano
11	Paytampoma Huaycare	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. Obras Públicas
12	Fernández Pérez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
13	Nestarez Ramírez	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. es de Carnet de Habilitación
14	Huaroc Flores	APROBADO	56	No existe Exp.	Exp. No Corresponde al Administrado, Exp. Es de G. de Administración

Obs. Licencia de Conducir de vehículos menores "Aprobadas", Procedimiento (189 ó 190), **sin embargo el trámite no corresponde al Administrado, así también el trámite corresponde a otra Gerencia y es de otra naturaleza.**

También se ha podido advertir en el marco del procedimiento que, para la tramitación y obtención de licencia de conducir de vehículos menores (moto), que todos los expedientes son presentados en mesa de parte de la Gerencia y son derivados de manera directa a la Responsable de Licencia de Conducir Sra. Katherine Flor de María Camayo Salinas, sin embargo, los señalados en los reportes (anexo 01 – fojas 48,49) **nunca** fueron presentados por mesa de parte de la Gerencia y mucho menos derivados a la Responsable de Licencia, por ello que en la parte de Registro "SIGGEDO" estos expedientes registra como: "No corresponde al administrado" y "Expediente no corresponde a la Gerencia de Tránsito y Transporte", sin embargo se registra como "Aprobados" sin haber dado "examen de conocimiento y de manejo" porque, estos nunca se programaron por la Responsable de Licencias. Estas Licencias fueron ingresadas al sistema con el Usuario id=56, que corresponde al servidor - **ADMINISTRADOR - JOSEPH JIMY ORDOÑEZ BLANCO, ASI COMO EL USUARIO id= 092**, ello a razón del Informe Nro.150-2021-MPH/GPP/SGTIC del 03.08.2021 que ha detallado lo siguiente:

Usuario id=83, cuyo Usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. MONROY QUIROZ MIGUEL

Usuario id=56, cuyo Usuario responsable de dicha cuenta es: ADMIN, usuario administrador

En ambos casos se puede visualizar que dichas cuentas se encuentran activas y la última columna "idus" identifica quien realizó el último cambio a dicho registro, identificando al Usuario "92".

Usuario id=92, cuyo usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH

Por lo tanto, se ha podido acreditar que el Sr. **ORDOÑEZ BLANCO, JOSEPH** en su calidad de Responsable del Módulo de Atención de la Gerencia de Tránsito y Transporte, habría utilizado dicho cargo y la capacitación obtenida en el manejo del Sistema Informático, para así aprovechar esta situación de ventaja, para **favorecer de manera indebida e irregular** a los administrados, "**manipulando**" el Sistema informático y poder consignar en el registro como "APROBADOS", puesto que una vez aprobado en el Sistema, el siguiente procedimiento sería la impresión de los mismos (*Licencias de Conducir de vehículos menores*) a razón que la firma de la Gerente ya se encuentra (lo que tenía conocimiento el Sr. Ordoñez Blanco Joseph, para luego imprimirlas y otorgarle a los administrados, de forma irregular, causando perjuicio la Entidad Edil; terceros beneficiados los que han sido debidamente identificados según la relación del anexo 01 fojas (48 y 49).

Asimismo, según Acta de Capacitación (fojas 66) se hace referencia lo siguiente: "mediante el siguiente documento se termina la inducción y capacitación del **nuevo administrador del sistema de Tránsito y Transporte**", con lo que, se está acreditando que, el Sr. Joseph Jimy Ordoñez Blanco, sería el nuevo administrador del Sistema Informático de la Gerencia de Tránsito y Transporte, de donde se habría manipulado el registro de usuarios para la obtención de Licencias de Vehículo menores, asimismo mediante el Informe Nro. 0152-2021-MPH/GPP/SGTIC de fecha 10.08.2021 (fojas 10) el Gerente de TIC (Sub gerente de Tecnologías de Información y Comunicación) señala que, existen 04 cuentas que realizaron registros para licencias de motos en el mes de marzo del 2021, usuarios identificados como: id=56 ADMIN; id=92 – ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH, registrando al ADMIN en el "Idus" con el ID= 92 que corresponde a: ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH, asimismo en el Informe Nro. 150-2021-MPH/GPP/SGTIC de fecha 03.08.2021 (fojas 68) se ha señalado que. "En ambos casos se puede visualizar que dichas cuentas se encuentran activas y la última columna "idus" identifica quién realizó el último cambio a dicho registro, identificando al Usuario "92", Usuario id=92, cuyo usuario responsable de dicha cuenta es el Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH."

Con ello se ha podido acreditar:

- i) El servidor fue contratado como Encargado del Módulo de Atención
- ii) El servidor fue capacitado como nuevo Administrador del Sistema de Tránsito y Transporte





- iii) Que, el **Usuario Nro. 56** subió al Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transporte 29 licencias de conducir con condición de aprobado en el mes de abril, 9 licencias en marzo, hecha la verificación y seguimiento de los expedientes, dichos expedientes no corresponde al procedimiento administrativo 189 ó 190 (Licencias de Conducir de vehículos menores); 27 expedientes corresponde a otros procedimientos administrativos de la Gerencia de Tránsito y 11 expedientes corresponde a otras Gerencias.
- iv) Que, el usuario id=56 ADMIN y Usuario id= 92 corresponde al Sr. ORDOÑEZ BLANCO JOSEPH.
- v) Que, los informes elevados por el servidor Inf. Nro. 012-2019 e Informe Nro. 014-2020-MPH-GTT/JJOB, obra sobre Transacciones y Reporte de Liquidaciones más no, sobre manipulación del usuario en el sistema informático de la gerencia por subir licencias de conducir de vehículo menores de forma irregular.
- vi) Que, la solicitud Nro. 0021-2021-MPH-GTT/JJOB es presentada en la fecha 18 de agosto del 2021, en donde el servidor solicita auditoría informática. Sin embargo, a mérito del Informe N° 45-2021-MPH/GTT/CSKF de fecha 30 de mayo la Responsable del Área de Licencia de Motos comunica al Jefe de Módulos Joseph Ordoñez Blanco la inhabilitación de Licencias, por lo tanto, el servidor ya tenía conocimiento de los ingresos irregulares de licencia, solicitando la intervención de las autoridades recién en agosto del 2021

Norma vulnerada

Con su conducta el servidor habría incumplido sus obligaciones Generales derivadas de su relación laboral, contenidas en el inciso a) de la Cláusula Octava de Contrato Administrativo de Servicio Nro. 097-2019-GA, que señala *"Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato así como con las normas y directivas internas vigentes de la entidad, que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral."*

De la Tipificación

Por lo que, la conducta descrita se encontraría tipificada en el supuesto de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido **en el inciso o) del art. 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil**, que norma: Son faltas de carácter disciplinario o) **"Actuar o influir en otros servidores para obtener un beneficio propio o beneficio para terceros."**

El servidor **actuó** de manera personal, utilizando su cargo, la confianza de la Gerencia de Tránsito y Transporte y sus conocimientos, para generarse de un **Usuario**, como Administrador del Sistema Informático, y así **favorecer** de un **beneficio** (Licencias de Conducir de vehículo menor que si bien no fueron impresas y otorgadas a los usuarios, están ya estaban lista para imprimirse por tener la condición de "APROBADOS") a los administrados (**terceros**) y que no les correspondía.

Que, en el marco de lo expuesto y habiendo realizado un análisis de los descargos y medios probatorios presentados por el infractor, este órgano sancionador concluye que existe responsabilidad administrativa en el señor, **JOSEPH JIMY ORDOÑEZ BLANCO** de condición servidor contratado, por lo que de conformidad a los artículos 87° y 91° de la Ley N° 30057 y el artículo 103° del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo n° 040-2014-PCM a fin de determinar la sanción aplicable procedo a evaluar la existencia de los siguientes criterios:

- a) Grave afectación, agravio al interés público, traducido en el favorecimiento irregular de Licencias de Conducir de vehículos menores a usuarios que no han cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA, afectando la imagen institucional de la entidad.
- b) Ocultamiento de la falta, no se advierte.
- c) Grado de Jerarquía, el servidor se desempeñaba al momento de la comisión de la infracción como personal Contratado, responsable del Módulo de Atención de la Gerencia de Tránsito y Transporte, y Administrador del Sistema de Tránsito y Transporte.
- d) De las Circunstancia, la infracción lo ha cometido en momentos que como responsable del Módulo de Atención de la Gerencia de Tránsito y Transporte y Administrador del Sistema de Tránsito y Transporte, subió al sistema informático licencias de conducir de vehículos menores, cuando no tenía competencia para ello, registros de licencias de usuarios que no cumplieron con los requisitos del TUPA, sin embargo los calificó como "Aprobados".
- e) Concurrencia de varias faltas, no se advierte
- f) Participación de varios servidores no se advierte
- g) De la Reincidencia, no se advierte
- h) De la Continuidad, no se advierte





- i) Del beneficio ilegal obtenido, se advierte que los usuarios obtuvieron su calificación como "Aprobados" por haber sido registrados irregularmente por el trabajador infractor. (beneficio Para Terceros)

Que, así también, de conformidad a lo prescrito en el artículo 104° del Reglamento General de la Ley N° 30057 no se advierte supuestos eximentes de responsabilidad administrativa disciplinaria, siendo por tanto procedente la aplicación de la sanción a imponer;

Que, mediante Informe del Órgano Instructor N° 005-2021-MPH//SGRH-OIPAD, se propone como sanción disciplinaria la destitución.

En tal consideración, teniendo en cuenta el punto 7 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE en el cual se establecen las reglas procedimentales y reglas sustantivas de la responsabilidad disciplinaria de los procesados en los hechos expuestos, por lo que, se procede a **DETERMINAR** la sanción de **DESTITUCION** al servidor señalado en la presente Resolución.

Que, el Órgano Sancionador de conformidad al artículo 90° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el inciso c) del artículo 93° del DS. N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la sanción de **DESTITUCION** a don **Joseph Jimmy ORDOÑEZ BLANCO**, personal con Contrato Administrativo de Servicio Nro. 206-2019-MPH/GA – CAS - adscrito a la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo (periodo 2021); quien se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); Responsable del Módulo de Atención de la Gerencia de Tránsito y Transporte; por los argumentos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que, el servidor sancionado desde el día siguiente de su notificación del acto administrativo, cuenta con quince (15) días hábiles, para interponer los Recursos Administrativos de Reconsideración y/o Apelación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 117° del D.S. N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Recursos Humanos, registre bajo responsabilidad la sanción impuesto al servidor **Joseph Jimmy ORDOÑEZ BLANCO**, en el **Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido**, de conformidad a la Directiva N° 001-2004-SERVIR/GDSRH, una vez consentida o agotada la vía administrativa, en aplicación al Inc. a) del Art. 124° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

ARTÍCULO CUARTO.- INSERTAR la presente Resolución en el Legajo Escalafonario del servidor sancionado.

ARTÍCULO QUINTO.- La sanción disciplinaria impuesta será válida y eficaz desde el día siguiente de su notificación (Artículo 116° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo n° 040-2014-PCM)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de La Municipalidad Provincial de Huancayo, y al interesado para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM/JNB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL